

SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO/ ACTIVIDAD/ INSTALACIÓN

INDIQUE CUAL CORRESPONDA		
☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN	☐ AMPLIACIÓN

SOLICITANTE	
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social

REPRESENTANTE	
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN (X)

Para los casos que no estén obligados a comunicarse electrónicamente a la administración.

SELECCIONE EL MEDIO POR EL QUE DESEA SER NOTIFICADO					
☐ Al correo Electrónico facilitado			☐ Por Correo Postal dirección de notificación facilitada		
Correo electrónico:			Teléfono móvil:		
C. Postal	Municipio	Provincia		País	
Nombre de la vía		Nº	Portal	Escal	Planta Puerta

EXPONE que, deseando instalarse en Antequera, en calle _____ Núm. _____, destinado a _____, de acuerdo con las siguientes características referentes al Impuesto Sobre Actividades Económicas: Epígrafe del I.A.E. que corresponde a la actividad: _____. Descripción de la actividad según epígrafe de I.A.E.: _____ _____. Ref. catastral _____ S O L I C I T A que, previos los informes que estime necesarios, le sea concedida la licencia solicitada.

Antequera, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: D./Dña: _____.

NOTA: En caso de no estar firmado electrónicamente el documento, por no ser obligatoria su presentación telemática en registro electrónico, deberá aportarse fotocopia del DNI/NIE no caducado del firmante. Si el firmante actúa como representante, deberá acreditar la representación.

(***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y en cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. -

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO/ ACTIVIDAD / INSTALACIÓN.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada en los términos establecidos en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (nombre, apellidos, identificación, medio electrónico o en su defecto, lugar físico en el que desee que se le practique la notificación, hechos, razones y petición, lugar, fecha y firma, órgano al que se dirige). Modo de notificación.
- Especificación clara de la actividad.
- Si el establecimiento o instalación, está incluido en lo dispuesto en el apéndice 5 de la ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios, del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la provincia de Málaga, deberá presentarse a través del registro electrónico de dicha administración, la separata de protección contra incendios, emitida por técnico competente y visada por su Colegio Oficial. Se aportará a este Excmo. Ayuntamiento dicha separata, junto con el justificante de registro de entrada de la misma ante el Consorcio. (*)
- Proyecto redactado por técnico competente y visado por colegio profesional, donde se debe contemplar: (*)
 - a) Medidas de Seguridad contra Incendios, Código Técnico de la Edificación, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento Instalaciones Térmicas en los Edificios, etc.
 - b) Medidas Medio Ambientales.
 - c) Medidas reflejadas en la legislación propia de la actividad a desarrollar.
 - d) Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - e) Ley de Prevención de riesgos laborales.
- Fotografía en color del inmueble. En caso de inmueble construido, fotografía en color de la fachada.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del bien inmueble en el que se identifique claramente el inmueble en el que se pretende desarrollar la actividad.
- En el caso que la actuación este incluida en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proyecto de valoración de impacto en la salud, emitido por técnico competente y visado por su colegio oficial. (*)
- Otra documentación: (Dependiendo de la actividad).

Una vez realizadas las obras y/o adaptaciones oportunas y previamente al inicio de la actividad:

- Licencia de Primera Ocupación. En su defecto y a criterio del Excmo. Ayuntamiento podrá ser sustituida por un Certificado de Seguridad Estructural, emitido por técnico competente y visado por Colegio Profesional. (*)
- Certificado de Seguridad de las Instalaciones, de cumplimiento Medio Ambiental, así como de la normativa que le resulte de aplicación, emitido por técnico competente y visado por Colegio Profesional. (*)
- (Informe Sanitario favorable emitido por / documento de alta ante) la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. (Dependiendo de la actividad será preceptiva o no esta documentación).
- Contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios realizado con empresa autorizada.
- Si el establecimiento o instalación, está incluido en lo dispuesto en el apéndice 5 de la ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios, del Consorcio para el Servicio de Prevención, extinción de incendios, Salvamento y Protección Civil de la provincia de Málaga, informe favorable de dicho Consorcio, una vez realizada la inspección final.
- Otra documentación: (Dependiendo de la actividad).

***Si la documentación técnica se presenta sin visar por no ser obligatorio el visado, deberá aportarse certificado colegial actualizado del técnico redactor, así como declaración responsable del mismo, que acredite la seguridad e idoneidad del trabajo realizado.**